



37^a ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

Punto 31 del orden del día

SITUACION SANITARIA DE LA POBLACION ARABE EN LOS TERRITORIOS
ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

(Proyecto de resolución patrocinado por las delegaciones siguientes: Afganistán, Alto Volta, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bolivia, Congo, Cuba, China, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, India, Indonesia, Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Malta, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Nicaragua, Omán, Pakistán, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Popular Democrática de Corea, Somalia, Sudán, Túnez, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático y Yugoslavia)

La 37^a Asamblea Mundial de la Salud,

Teniendo presente el principio enunciado en la Constitución de la OMS, según el cual la salud de todos los pueblos es fundamental para el logro de la paz y de la seguridad;

Consciente de las responsabilidades que le incumben cuando se trata de conseguir las debidas condiciones de salud para todos los pueblos que se encuentran en situaciones excepcionales, sobre todo las producidas por la ocupación extranjera y la implantación de asentamientos de tipo colonialista;

Reafirmando el principio de que la adquisición de territorios por la fuerza es un acto inadmisibles y de que cualquier ocupación de territorios por la fuerza afecta gravemente la situación sanitaria, social, psicológica, mental y física de la población de los territorios ocupados, lo que sólo puede remediarse poniendo término total e inmediato a dicha ocupación;

Considerando que los Estados signatarios del Convenio de Ginebra de fecha 12 de agosto de 1949 se comprometieron, en virtud del Artículo Uno de dicho documento, no sólo a respetar el Convenio, sino también a garantizar que fuera respetado en cualquier circunstancia;

Habida cuenta de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas N°s 38/58 de 13 de diciembre de 1983 y 38/79 de 15 de diciembre de 1983 y de todas las demás resoluciones de las Naciones Unidas relativas a las cuestiones de Palestina y el Oriente Medio;

Teniendo presente la prolongada lucha que el pueblo palestino, dirigido por la Organización de Liberación de Palestina, su único representante legítimo, ha mantenido por sus derechos a la autodeterminación, al retorno a su patria y al establecimiento de su Estado independiente en Palestina;

Reiterando el apoyo expresado a esta lucha en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y de otras instituciones y organizaciones internacionales, en las que se pide la retirada inmediata e incondicional de Israel de los territorios árabes ocupados, incluida Palestina;

Tomando nota del informe del Comité Especial de Expertos;¹

Teniendo en cuenta el derecho de los pueblos a organizarse para poder prestar por sí mismos servicios sociales y de salud,

¹ Documento A37/13.

